



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO PARA OPERAR LOS SERVICIOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE NEGOCIO N°9, DE LA COMUNA DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA EN LA COBERTURA DE SERVICIOS PRESTADOS EN REGIONES Y EN LA REGIÓN METROPOLITANA EXCLUIDA LA PROVINCIA DE SANTIAGO, Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°279, de 1960 y el D.F.L. N°343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; el Decreto Supremo N°4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Ley N°21.722, que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; las Resoluciones Exentas N°2857, de 2019, N°440, y N°4263, ambas de 2024, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°3, de 2021, y N°11, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°4671, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°36 de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, mediante Resolución Exenta N°2857, de 7 de octubre de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó el área geográfica para el establecimiento del perímetro de exclusión de la Ley N°18.696 y dispuso su convocatoria, en adelante el "Perímetro de Exclusión".

Asimismo, mediante la Resolución N°3, de 20 de enero de 2021, del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones, se estableció un perímetro de exclusión en el área geográfica determinada en la Resolución Exenta N°2857, de 2019 y aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone, conforme a la Ley N°18.696, en la comuna de Osorno de la Región de Los Lagos, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el día 11 de mayo de 2021, en adelante las "Condiciones de Operación".

Posteriormente, las Condiciones de Operación fueron modificadas a través de la Resolución N°11, de 22 de marzo de 2024, en el sentido ahí indicado y fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 30 de agosto de 2024.

3. Que, este Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución Exenta N°440, de 05 de febrero de 2024, y su modificación a través de la Resolución Exenta N°4263, de 30 de octubre de 2024, creó y aprobó la metodología del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en adelante "el Programa Especial de Mejora a la Cobertura", destinado al fortalecimiento de servicios de transporte público mayor en zonas reguladas y no reguladas, aplicable en aquellos casos en que sea necesario inyectar nuevos servicios cuando la situación se haya tornado en extremo urgente y requiera medidas extraordinarias a aquellas contempladas en las Condiciones de Operación.

4. Que, en este contexto, mediante Decreto Exento N° 4671, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado para proveer servicios de Transporte Público y se aprobaron las bases concursales para operar Unidad de Negocio N°9 de la Comuna de Osorno, en el marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en adelante las "Bases de Concurso".

5. Que, a través del referido Decreto Exento N° 4671, de 2025, se designó a las siguientes personas como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de propuestas presentadas en el concurso previamente indicado:

- Pablo Strajilevich Parra, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Luis Cuevas Almonacid, profesional a contrata con calidad de Agente Público, de la División de Transporte Público Regional de Los Lagos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- José Miguel Sepúlveda Matamala, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional de Los Lagos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, se designó a las siguientes personas como integrantes suplentes de la Comisión de Apertura y Evaluación:

- Melanie Meza Carreño, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Felipe Padilla Morales, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- José Brahm Castillo, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Que, dicho llamado a concurso fue publicado, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.3.3 de las Bases Administrativas de Concurso, en el sitio web de la División de Transporte Público Regional y dentro del plazo dispuesto en el cronograma previsto en el punto 1.3.1, de las Bases Administrativas de Concurso, esto es, el 16 de octubre de 2025.

7. Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso, se dispuso un período de consultas entre los días 20 y 24 de octubre de 2025, durante el cual no se recibió ninguna consulta.

8. Que, la Comisión de Apertura y Evaluación, en documento denominado "Acta de Apertura de Ofertas", de 03 de noviembre de 2025, del llamado para proveer servicios de Transporte Público para operar la Unidad de Negocio N°9, de la ciudad de Osorno, en el marco del Programa

Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la región Metropolitana, excluida la provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, certificó que se presentó la siguiente oferta:

N°	OFERENTE
1	Transportes Momberg SpA

9. Que, según lo expuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas, de 10 de noviembre de 2025, la Comisión de Apertura y Evaluación conforme a lo previsto en el punto 1.5.1 de las Bases Administrativas de Concurso, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas verificando el cumplimiento de los requisitos y antecedentes exigidos en las Bases de Concurso, concluyendo lo indicado en el siguiente cuadro:

N°	Oferente	Resultado
1	Transportes Momberg SpA	Admisible

Asimismo, en el Acta de Evaluación se dejó constancia de que el oferente previamente mencionado no se encuentra afectado por las inhabilidades descritas en el punto 1.1.1 de las Bases Administrativas de Concurso.

10. Que, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la oferta admisible, en base a los criterios de evaluación dispuestos en el punto 1.5.5 de las Bases Administrativas de Concurso, confeccionando en el Acta de Evaluación, la tabla que a continuación se indica:

Evaluación final	Transportes Momberg SpA
Evaluación económica	50
Antigüedad de la flota	20
Plazo de implementación	10
Presentación formal de la propuesta	10
Puntaje Total Obtenido	90

11. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación de Propuestas, ésta propone adjudicar el presente concurso al oferente **Transportes Momberg Spa**, cuya propuesta está conforme a lo establecido en el punto 1.5.6 de las Bases Administrativas de Concurso.

En consecuencia, se procederá a adjudicar el Concurso para operar la Unidad de Negocio N°9, de la Comuna de Osorno, en el marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones en la Región Metropolitana excluida la Provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, establecido mediante Resolución Exenta N°440 de 2024 y su posterior modificación, convocado mediante Decreto Exento N°4671, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la oferta presentada por **Transportes Momberg SpA**.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, la que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE el Concurso Público para el otorgamiento de subsidio para operar la Unidad de Negocio N°9 de la Comuna de Osorno, en el Marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la Provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de la Región de Los Lagos, al oferente y por el monto que se indica a continuación:

CONCURSO	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
CONCURSO PARA OPERAR LA UNIDAD DE NEGOCIO N°9 DE LA COMUNA DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA EN LA COBERTURA DE SERVICIOS PRESTADOS EN REGIONES Y EN LA REGIÓN METROPOLITANA EXCLUIDA LA PROVINCIA DE SANTIAGO, Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO	Transportes Momberg SpA	\$23.988.000

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el punto 1.6 de las Bases Administrativas de Concurso, al oferente singularizado en el considerando 8° de este Decreto Exento a su respectivo correo electrónico.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1548311

E195978/2025